



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN y OTROS)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00015-00
DEMANDANTE : VEEDURIA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el
Alcalde Municipal EVELIO CARO CANIZALES .
AUTO INTERL. N°: 0018.

Por reunir los requisitos legales, en consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITASE la anterior queja de rango superior, contemplado en el artículo 86 de nuestra constitución política y, que fue promovida por la VEEDURIA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO en contra del MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el Alcalde Municipal EVELIO CARO CANIZALES.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz, en forma inmediata de la presente providencia a las partes conforme a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que tienen derecho a hacerse presente dentro de esta acción y, solicitar las pruebas que consideren pertinentes, indicándosele además, al accionado MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA) representado por el Alcalde Municipal EVELIO CARO CANIZALES, que cuenta con el término de dos (2) días, para efectos de que se pronuncien sobre los hechos, base de la queja.

TERCERO: TÉNGASE Como pruebas las aportadas por el accionante en el escrito de tutela.

CUARTO: SOLICÍTESE del MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el Alcalde Municipal Evelio Caro Canizales, para que en el término atrás indicado, allegue todos los antecedentes administrativos que dieron origen a la presente acción.

QUINTO: VINCÚLESE Y NOTIFÍQUESE de la presente acción a la señora ADRIANA MAYERLY GUZMÁN GÓMEZ, querellada, en la diligencia que dio lugar a la presente acción para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, ejerza su defensa.

SEXTO: VINCÚLESE Y NOTIFÍQUESE de la presente acción a la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICIA DE COELLO TOLIMA representado por la doctora PIEDAD ZARTA BARRERO, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, ejerza su defensa.

ACCIÓN : TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN y OTROS)
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00015-00
DEMANDANTE : VEEDURIA CIUDADANA POR UN MEJOR COELLO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE COELLO TOLIMA representado por el
Alcalde Municipal EVELIO CARO CANIZALES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3564be4efaeceacc088295c8a719e4d8da5b66e6b834456ec5af434c6ac4a582**

Documento generado en 25/01/2022 04:16:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>